

FOLLETO de LLOYDS FONDO 1, FI

Constituido con fecha 14-04-1989 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 31-05-1989 y nº 156

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en En la Sociedad Gestora y en las Entidades Comercializadoras y están disponibles en la web: lloydstsb.es y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña José María Sáez Matesanz, con DNI número: 50795992, en calidad de apoderado y Don/Dña Antonio Redondo Del Olmo, con DNI número: 50541569, en calidad de apoderado, en nombre y representación de LLOYDS INVESTMENT ESPAÑA, S.G.I.I.C., S.A.U..

Y Don/Dña Francisco Jesús Castro Segovia, con DNI número: 5134900, en calidad de apoderado y Don/Dña José María López García, con DNI número: 253053, en calidad de apoderado, en nombre y representación de LLOYDS TSB BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: LLOYDS INVESTMENT ESPAÑA, S.G.I.I.C., S.A.U. Grupo: LLOYDS BANK

Depositario: LLOYDS TSB BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA Grupo: LLOYDS BANK

Auditor: PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Comercializadores: Lloyds TSB Bank plc, Sucursal en España y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial:

601,01 euros

Inversión mínima a mantener:

601,01 euros.

Volumen máximo de participación por partícipe:

Inexistente.

Tipo de participes a los que se dirige el fondo:

Las participaciones del Fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores, siendo el colectivo potencial más directo los clientes de la Entidad Depositaria.

El Fondo se dirige a inversores que deseen diversificar sus inversiones a través de la participación en un Fondo de renta fija a largo plazo que invierte principalmente en deuda pública española con una duración media de la cartera, en condiciones normales de mercado, entre 2 y 3,5 años.

Duración mínima recomendada de la inversión:

2-3 años.

Perfil de riesgo del fondo:

Medio.

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

Las entidades comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado con carácter previo por parte de la entidad comercializadora a la CNMV.

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Largo Plazo

El Fondo invierte principalmente en deuda pública española y en menor proporción en otros títulos, tanto de emisores públicos como privados, negociados en mercados de la zona euro, de elevada calidad crediticia y denominados en euros (no existe riesgo de divisa).

El objetivo de gestión es obtener una rentabilidad acorde con la evolución de los tipos de interés a medio plazo menos las comisiones y gastos del Fondo.

El Fondo tiene como índice de referencia, exclusivamente a nivel indicativo, el EFFAS Spain Govt. 1-5 year. Es un índice de deuda pública española denominada en euros y con vencimiento de los activos entre 1 y 5 años.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Las inversiones en renta fija se realizarán en deuda pública española fundamentalmente y, en menor proporción, en otros títulos de deuda pública emitida por países de la zona euro y en títulos de renta fija privada de emisores de alta calidad crediticia (los emisores de los activos de renta fija tendrán un rating mínimo 'BBB' (S&P), pudiendo estar invertido hasta un 10% de la cartera de renta fija en emisores con calificación 'BBB'). El horizonte temporal de dichas inversiones se situará en el corto, medio y largo plazo. En condiciones normales la duración media de la cartera oscilará entre 2 y 3,5 años.

El Fondo invertirá exclusivamente en valores denominados en euros, evitando así el riesgo de fluctuación de las divisas.

El Fondo podrá invertir, siempre y cuando sea coherente con su vocación inversora, cumpla todos los requisitos recogidos en la normativa de aplicación, y respete, en todo momento, los límites y coeficientes de diversificación de riesgo establecidos, en los siguientes activos:

- Depósitos en entidades de crédito de elevada solvencia que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre que la entidad tenga su sede en un estado miembro de la U.E., con un límite del 10% del patrimonio.

- Inversiones en acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva financieras que no inviertan más del 10% de su patrimonio en otras IIC's, armonizadas o no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC's españolas, con un límite del 5% del patrimonio. El Fondo no podrá invertir en IIC's del Grupo.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea,

las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por el Estado Español.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones de contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados exclusivamente en operaciones de compraventa de Deuda Pública a plazo negociada en el mercado de anotaciones únicamente con la finalidad de cobertura, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 38 del RIIC.

Adicionalmente el Fondo tiene establecidos los siguientes límites:

- Límite por compromisos adquiridos por venta de futuros: 25% del patrimonio del Fondo.
- Límite por primas pagadas por opciones compradas: 0.25% del patrimonio del Fondo.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte fundamentalmente en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		1,5 %	Patrimonio
Comisión anual de depositario		0,2 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por reembolso	En el caso de que la antigüedad de las participaciones reembolsadas sea inferior a 6 meses	1%	Importe reembolsado

Los gastos que podrá soportar el Fondo son: Gastos de auditoría, tasas CNMV, gastos de liquidación e intermediación de operaciones y gastos financieros por descubierto y préstamo.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid y pagina web de la Gestora (www.lloydtsb.es). Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

A efectos del computo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

La ordenes cursadas por los partícipes a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil se tramitaran junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos se entiende por día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto los festivos en todo el territorio nacional. No se consideran días hábiles aquellos para los que no exista mercado para los activos que representen mas del 5% del patrimonio.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

IX) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA GESTORA.

Fecha de constitución: 26-08-1988 Duración: ilimitada

Fecha de inscripción 23-12-1988 y número 93 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: SERRANO, 90 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28006

El capital suscrito a 30-04-2001 asciende a 601 miles de euros, habiendo sido desembolsado íntegramente.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Miembros del Consejo de Administración:

Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de Nombramiento
Presidente	MIGUEL GARCIA ORGAZ		29-06-2006
Consejero	JOSE MARIA SAEZ MATESANZ		20-08-2003
Consejero	TELMO RAMON BUJAN LOPEZ		28-04-2005
Consejero	FRANCISCO JAVIER SILVA TARRERO		28-04-2005
Vicesecretario no consejero	BORJA SOLA IGLESIAS		29-06-2006
Secretario no consejero	JESUS MARDOMINGO COZAS		22-02-2001
Consejero	DEBORAH ANNE MILLS		30-10-2006

Información sobre operaciones vinculadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la LIIC:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC y 99 del RIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas.

IX.I) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO Y RELACIONES CON LA GESTORA.

Fecha de inscripción: 12-02-1999 y número: 200 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: C/SERRANO, Nº 90 en MADRID Provincia de MADRID Código Postal: 28006

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante, existe un procedimiento que permite evitar conflictos de interés.

IX.II) OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA.

Denominación	Tipo De IIC
LLOYDS BOLSA, FI	FIM
LLOYDS MONEY MARKET, FI	FIM
LLOYDS TESORERIA, FI	FIM
ACOPA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
EUROEQUITY INVESTMENT, SICAV S.A.	SIMCAV
GALENOS CENTENARIO INVERSIONES, SICAV S.A.	SIMCAV
LALLO INVERSIONES, SICAV, S.A.	SIMCAV
SOSMART INVERSIONES, S.A., SICAV	SIMCAV

X) OTROS DATOS DE INTERÉS.

X.I)

La SGIIC cuenta con sistemas de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.

X.II)

Las entidades comercializadoras han declarado que disponen de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado a través de internet y para el adecuado cumplimiento de las normas sobre blanqueo de capitales, de las normas de conducta y de control interno y para el correcto desarrollo de las labores de supervisión e inspección de la CNMV.